



DECLARA INCOBRABLES CREDITOS
MUNICIPALES MOROSOS ART. 67 LEY DE
RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.031.-

DALCAHUE, 24 de Junio 2021.-

VISTOS:

- El certificado N° 56 de fecha 15 de junio de 2021 de la secretaria municipal donde certifica, haber revisado los antecedentes donde se agotaron todos los medios de cobro administrativos de la deuda de patentes morosas.
- El certificado N° 60 de fecha de 24 junio de 2021 de la secretaria municipal en donde certifica que en Sesión extraordinaria N° 46 del Concejo Municipal se aprobó el castigo de la contabilidad de las deudas incobrables de los años 2015 y 2016
- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus modificaciones; El Artículo 67 facúltase a las municipalidades para que una vez, agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.
- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; Los Artículos 2do, 12, inciso cuarto, 56 y 63 y en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Facultades que ella me confiere.

DECRETO:

DESCARGUESE del cargo de Rol de Patentes Municipales de la cuenta 1151210 INGRESOS POR PERCIBIR la suma \$ 4.245.287.- (Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Control
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Archivo Rentas y Patentes
 - Alcaldía
 - Direc. De Adm. Y Finanzas
- MEVM/CIVG/vlsu